Encarnación, 30 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 067/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE HOTELERÍA PARA CONFERENCIA" –PLURIANUAL 2015 – 2016".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 299.639 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para **"Servicio de Hotelería para Conferencia – Plurianual – 2015 – 2016"**, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 418/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Servicio de Hotelería para Conferencia – Plurianual – 2015 – 2016"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 53/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 16 de noviembre de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: De la Costa, ICARO Tours SRL, Inter Expres, Awa Resort Hotel, Palma Travel le Club; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus oferta la Empresa Hotelería Paraguaya SA – Awa Resort Hotel, por la suma total de **Gs. 14.085.000** (Guaraníes catorce millones ochenta y cinco mil) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copia de Contratos 2013 -2014), así mismo han acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, carácter Plurianual 2015 – 2016, modalidad Contrato Abierto, por Monto mínimo y Monto máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.---------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 53/2015, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para ***"Servicio de Hotelería para Conferencia – Plurianual – 2015 – 2016"*** a la **Empresa Hotelería Paraguaya SA,** por la suma total de **Gs.52.500.000** (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil), como **monto mínimo** y hasta la suma total de **Gs. 105.000.000** (Guaraníes ciento cinco millones) como **monto máximo**. ---

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para ***"Servicio de Hotelería para Conferencia – Plurianual – 2015 – 2016",*** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **Empresa Hotelería Paraguaya SA,** por la suma total de **Gs.52.500.000** (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil), como **monto mínimo** y hasta la suma total de **Gs. 105.000.000** (Guaraníes ciento cinco millones) como **monto máximo**, con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.015 y en lo referente al año 2.016, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Dictamen Nº 49/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector